



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 426

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00023-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Yolanda Sánchez de Rojas¹
Demandado: UGPP.-²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 30 de septiembre de 2019, obrante a folios 28 a 35 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Eduardo Antonio Lubo Barros, en sentencia de segunda instancia del 30 de septiembre de 2019, que revocó la sentencia proferida por esta instancia.
- 2. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

rdm

acoprescolombia@gmail.com; abogadosderecho@gmail.com
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

¹ acoprescolombia@gmail.com; abogadosderecho@gmail.com

² notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 363

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00040-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Elvia Stella Rodríguez Castillo¹

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fomag²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 27 de marzo de 2019, obrante de folio 145 a 152 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Omar Edgar Borja Soto, en sentencia de segunda instancia del 27 de marzo de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

rdm

¹ notificacionescali@giraldoabogados.com.co y consulegalab.cali2@gmial.com

² fomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 119

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00044-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Nidia Jurado Montilla¹
Demandado: Municipio Santiago de Cali²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 16 de julio de 2018, obrante en el folio 103 a 112 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo, en sentencia de segunda instancia del 16 de julio de 2018, que confirmó la sentencia de primera instancia.
- 2.** Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 12 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

¹ bygasociados2015@gmail.com

² notificacionesjudiciales@cali.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00044-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Nidia Jurado Montilla
Demandado: Municipio Santiago de Cali³

- **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**
- No hubo condena en costas en primera instancia.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 16 de julio de 2018, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera: Agencias en derecho al 2% del valor de la condena impuesta, sin embargo, se precisa que, únicamente, para efectos de calcular este rubro, se tendrá en cuenta la pretensión de la demanda de \$17.200.194, a este valor se le saca el 2%, dando como resultado \$344.000.

1. Agencias en derecho:..... \$344.000.00
2. Gastos: \$0.00
Subtotal: \$344.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN **\$344.000.00**

Son trescientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$344.000.00).



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

rdm

³ notificacionesjudiciales@cali.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 114

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00086-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Rubiel José Vivas

Demandado: Nación Min Educación Nal - FOMAG.

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 30 de abril de 2019, obrante de folio 131 a 153 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo-, en sentencia de segunda instancia de 30 de abril de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: consulegalab.cali1@gmail.com consulegalab.cali2@gmail.com
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co fomag@fiduprevisora.com.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Demandante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 402

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00120-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Ligia de Jesús Yepes Arango

Demandado: Nación Min Educación Nal -FOMAG

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en providencia de segunda instancia del 04 de octubre de 2019, obrante a folios 113 a 120 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Omar Edgar Borja Soto-, en providencia de segunda instancia de 04 de octubre de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co,

procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co,

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, fomag@fiduprevisora.com.co,

Demandante: marioorlando_324@hotmail.com,



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 414

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00123-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Luz Dary Ortiz Taborda
Demandado: Departamento del Valle del Cauca

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia No. 174 del 31 de julio de 2019, obrante de folios 128-132 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Ronald Otto Cedeño Blume-, en sentencia de segunda instancia No. 174 del 31 de julio de 2019.

2. Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021.

3. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Adriana Ángel Gómez
Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00123-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Luz Dary Ortiz Taborda
Demandado: Departamento del Valle del Cauca

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia No. 174 del 31 de julio de 2019 (f. 128-132), procedo a liquidar las costas a favor de la parte demanda; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden al 1% del valor de las pretensiones de las demanda, esto es, la liquidación realizada por la parte demandante (fl. 21 del expediente), que arrojó un monto de \$42.300.717 M/Cte, a este valor se le saca el 1%, dando como resultado 423.007.00; por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

1. Agencias en derecho:.....\$ 423.007.00
2. Gastos: No hubo\$ 0

Subtotal: \$ 423.007.00

TOTAL COSTAS SEGUNDA INSTANCIA **\$423.007.00**

Son cuatrocientos veinte tres mil y siete pesos moneda corriente (\$423.007.00 M/cte)

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA: No hubo condena en costas en primera instancia.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS

Secretario

hucp

victordcastano@hotmail.com
njudiciales@valledelcauca.gov.co
nconciliaciones@valledelcauca.gov.co
notificacionesjudicialesrepj@gmail.com
procjudadm217@procuraduria.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 389

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00187-00

Medio de Control: Nulidad Simple

Demandante: Santo Alirio Rodríguez Sierra

Demandado: Municipio de Yumbo – Concejo Municipal de Yumbo

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia No. 28 del 06 de marzo de 2020, obrante de folios 37-48 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Eduardo Antonio Lubo Barros-, en sentencia de segunda instancia No. 28 del 06 de marzo de 2020.

Segundo. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Adriana Ángel Gómez
Juez



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 397

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00193-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Carlos Arturo Tangarife Giraldo

Demandado: Nación- Min Educación- FOMAG

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 11 de julio de 2019, obrante a folios 144 a 149 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Oscar A. Valero Nisimblat-, en sentencia de segunda instancia de 11 de julio de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: llopez0176@hotmail.com,

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co , consulegalab.cali2@gmail.com,

consulegalab.cali1@gmail.com, fomag@fiduprevisora.com.co,

notjudicial@fiduprevisora.com.co

Demandante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 390

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00218-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Edilberto Lozada Gutiérrez
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 01 de agosto de 2019, obrante de folio 216-229 del expediente.

De otra parte, la firma Roa Sarmiento Abogados Asociados S.A.S., en virtud del contrato de mandato suscrito con la demandante, allega nuevo memorial poder (fls 241-247), documento que cumple con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado, **RESUELVE**

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia-, en sentencia de segunda instancia del 01 de agosto de 2019.

Segundo.- SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada Lesly Johana Martínez Tobón, identificada con la C.C. No. 1.144.173.576 y portadora de la tarjeta profesional No. 309.684 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Tercero. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Adriana Ángel Gómez
Juez

hucp

caliroasarmiento@gmail.com

juridicacali@roasarmientoabogados.com

limatoji87@hotmail.com

cali@roasarmientoabogados.com

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

fomag@fiduprvisora.com.co

notjudicial@fiduprevisora.com.co

notificacionesjudiciales@cali.go.co

procjudadm217@procuraduria.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 424

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00220-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Cecilia Mazuera Chamorro¹

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fomag –²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 10 de abril de 2019, obrante a folios 140 a 145 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Patricia Feuillet Palomares, en sentencia de segunda instancia del 10 de abril de 2019, que confirmó la sentencia proferida por esta instancia.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

rdm

¹ abogadooscartorres@gmail.com; torresytorresabogadosasociados@gmail.com; sorayaleupin@gmail.com; consulegalab.cali1@gmail.com

² fomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 380

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00272-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de Derecho laboral

Demandante: Bernardo Gonzales Gómez

Demandado: Colpensiones

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 28 de junio de 2019, obrante de folio 171 a 175 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Fernando Augusto Garcia Muñoz-, en sentencia de segunda instancia de 28 de junio de 2019

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: llopez0176@hotmail.com, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co,
secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com; oficina@munozmontilla.com

Demandante: harvartt@hotmail.com; bernardogonzalezgomez1@gmail.com,



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 400

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00281-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: David Montes González

Demandado: Caja de retiro de las fuerzas Militares - CREMIL

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en providencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2019, obrante a folios 136 a 140 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Ronald Otto Cedeño Blue-, en providencia de segunda instancia de 31 de octubre de 2019
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 10 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: alevarel@hotmail.com, direccion@cremil.gov.co,
mariainesnarvaezguerrero@gmail.com

Demandante: sofia.garciav@hotmail.com,



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00281-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: David Montes González

Demandado: Caja de retiro de las fuerzas Militares - CREMIL

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No se condenó en costas.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

La sentencia de segunda instancia de 28 de agosto de 2020 (f. 19-29), condenó en costas, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandante de la siguiente manera:

Se precisa que las agencias en derecho corresponden a 0.1% de las pretensiones (\$26.373.455.00 valor de la pretensión 0.1% equivale a \$26.373.00)

1. Agencias en derecho:..... \$ 26.373.00

2. Gastos:¹\$50.000.00

Subtotal: \$ 76.373.00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 76.373.00

SON setenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos M/CTE (\$ 76.373.00).

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

¹ Corresponde a los gastos del proceso, cuya consignación obra a folios 24 del expediente.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 118

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00285-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Elizabeth Larroche Rengifo¹

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fomag²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018, obrante a folios 107 a 125 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo, en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

Rdm
carlosh1490@hotmail.com
fomag@fiduprevisora.com.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

¹ carlosh1490@hotmail.com

² fomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 408

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00292-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Teresa Boix Cuartero¹

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 10 de abril de 2019, obrante a folios 156 a 166 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia, en sentencia de segunda instancia del 21 de agosto de 2019, que revocó la sentencia proferida por el Despacho.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

Rdm

nva@ninovasquezabogados.com

notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

¹ nva@ninovasquezabogados.com

² notificacionesjudiciales@cremil.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 371

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00305-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Francisco Antonio Riascos Hurtado

Demandado: Nación - Ministerio de Educación- FOMAG

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia de 26 de febrero de 2019, obrante de folio 20 a 31 del expediente cuaderno 2.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Eduardo Antonio Lubo Barros-, en sentencia de segunda instancia de 26 de febrero de 2019

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; notificaciones.consulegalab@gmail.com; consulegalab.cali1@gmail.com; notjudicial@fiduprevisora.com.co

Demandante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co

